



470

ORD.: -----/

ANT.: Solicitud de fecha 27 de Marzo de 2019 de acceso a información pública, vía Web, caso N° CAS-5548736-P1J1LO de doña Constanza Candia Paredes.

MAT: Deniega parcialmente Información solicitada por doña Constanza Candia Paredes, en caso web N° CAS-5548736-P1J1LO

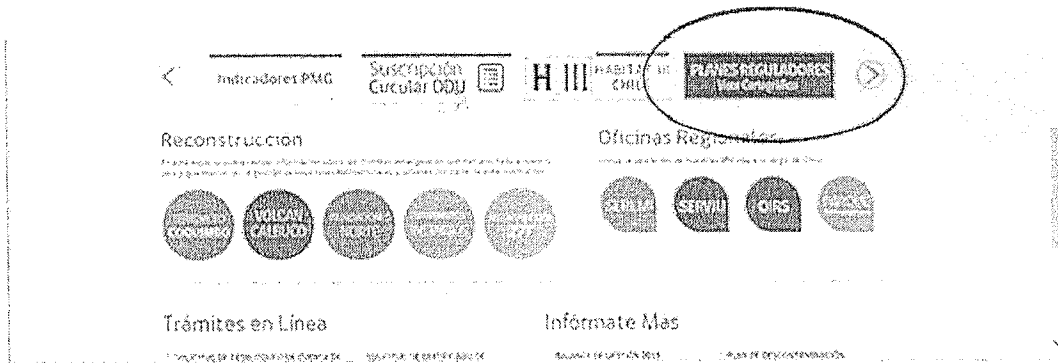
VALDIVIA, **7 ABR.** 2019

DE: ANDREA WEVAR CARRASCO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

A: CONSTANZA CANDIA PAREDES
MISTREXY@GMAIL.COM

Junto con saludarle, tengo a bien mencionar en el marco de la Solicitud de Acceso a Información Pública presentada por Usted a través de la plataforma web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, caso N° CAS-5174816-N7G7X6, en el marco de la Ley N° 20.285, lo siguiente:

- a. A través de solicitud mencionada en los antecedentes, se requirió: "Estimados, Solicito el envío de la Memoria, Plano y Ordenanza del Plan Regulador Intercomunal Borde Costero y Sistema Fluvial, Región de los Ríos, presentado por dicha Seremi para su aprobación por parte del Gobierno Regional. Adicionalmente se consulta sobre su estado de tramitación. Esperando una buena acogida de su parte. Se despide, Constanza"
- b. Que, en relación a la solicitud de Memoria, Plano y Ordenanza del Plan Regulador Intercomunal Borde Costero y Sistema Fluvial, es menester indicar que éste ha sido licitado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de Licitación Pública N° 5683-4-LP12, estudio que actualmente se encuentra concluido. Sin perjuicio de ello, el proceso de aprobación del Plan Regulador Intercomunal referido aún no se encuentra terminado, restando algunas gestiones por realizar, siendo las más importantes de ellas, remitir los antecedentes al Gobierno Regional, para la aprobación del Consejo Regional, la promulgación por parte del Intendente Regional y su publicación en el Diario Oficial.
- c. Que, el artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley sobre Acceso a información pública señala: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."
- d. Dado lo expuesto, esto es, que el Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero y Sistema Fluvial Región de Los Ríos, no se encuentra completamente tramitado procede denegar la solicitud de acceso a información pública efectuada, en relación a la Memoria, Plano y Ordenanza del Plan Regulador Borde Costero y Sistema Fluvial, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21 número 1 letra b) de la Ley N° 20.285.
- e. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al estado del Plan Regulador Intercomunal referido, la información sobre al estado actual del instrumento consultado, se encuentra en el link que se señala a continuación: <http://seguimientoipt.minvu.cl/main.php?module=prj> al cual se accede desde el siguiente banner de la página web <http://www.minvu.cl/>, donde podrá encontrar además, información de otros Instrumentos de Planificación que pudieran ser de vuestro interés:



En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.

Incorpórese este oficio en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que se encuentre firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



ANDREA WEVAR CARRASCO
REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS

AWC/DSB/CDH/CRA

Distribución:

- Destinatario: Constanza Candia Paredes, correo electrónico: MISTREXY@GMAIL.COM
- Archivo Sección Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo DDUI Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Oficina de Partes Minvu Región de los Ríos.